

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36404 MADRID

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 689/2012, referente al concursado Patric Sport, SL, por auto de fecha 19/09/13, se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 23/04/13, abrir a instancia del concursado la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 21/10/13.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio. con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se acuerda la Disolución de la mercantil Patric Sport, SL, y se declara el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte

4.- En el plazo de 15 días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización del los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Lco.

5.- Hágase saber a los interesados en la liquidación que para conocer del resto de resoluciones que se dicten en dicha sección deberán de personarse expresamente en la misma.

Madrid, 19 de agosto de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130052756-1